



CAVALI

Modificación de la Disposición Vinculada N° 01 del Capítulo V “De las Cuentas” del Reglamento Interno de CAVALI.

Por medio de la presente ponemos en su conocimiento que se ha acordado la modificación de la Disposición Vinculada N° 01 del Capítulo V De las Cuentas del Reglamento Interno de CAVALI, con la finalidad de precisar cuál es la subdivisión de cuentas matrices que le corresponden a las empresas de factoring no comprendidas en el ámbito de la Ley Nro. 26702 y registradas ante la SBS.

En este sentido, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 27° del Reglamento de Instituciones de Compensación y Liquidación de Valores, aprobado por Resolución CONASEV N° 031-99-EF/94.10 y el artículo 5° del Capítulo I “De las Disposiciones Preliminares y Definiciones” del Reglamento Interno de CAVALI, aprobado por Resolución CONASEV N° 057-2002-EF/94.10; le informamos que los textos de las Disposiciones Vinculadas (Anexo 1) se estarán difundiendo a través de la página *web* de CAVALI (www.cavali.com.pe), por un plazo de cinco (5) días útiles, el cual se inicia el 09.01.18 y finaliza el 15.01.18, por lo que su entrada en vigencia será el 16.01.18.

Lima, 09 de enero de 2018



ANEXO 1

CAPÍTULO V: “DE LAS CUENTAS” Modificación de la Disposición Vinculada N° 01

TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE MODIFICAR
<p style="text-align: center;">Disposición Vinculada N° 01</p> <p>La presente disposición establece la clasificación de las Cuentas Matrices y Cuentas de Emisor.</p> <p>Dichas cuentas se subdividen de la siguiente manera:</p> <p>1. Código del 001 al 199.- Agentes de Intermediación.</p> <p>2. Códigos del 200 al 299.- Cuentas creadas para procesos especiales.</p> <p>3. Códigos del 300 al 399.- Empresas Bancarias y Financieras y Cias. de Seguros y Reaseguros.</p> <p>4. Códigos del 400 al 499.- Sociedades Administradoras, Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y Administradoras de Fondos de Pensiones y otras ICLV, Entidades constituidas en el exterior que tienen por objeto social el Registro Custodia, Compensación, Liquidación o Transferencia de Valores, así como otras personas que proponga CAVALI a CONASEV.</p> <p>5. Códigos del 500 al 799.- Empresas Emisoras.</p>	<p style="text-align: center;">Disposición Vinculada N° 01</p> <p>La presente disposición establece la clasificación de las Cuentas Matrices y Cuentas de Emisor.</p> <p>Dichas cuentas se subdividen de la siguiente manera:</p> <p>1. Código del 001 al 199.- Agentes de Intermediación.</p> <p>2. Códigos del 200 al 299.- Cuentas creadas para procesos especiales.</p> <p>3. Códigos del 300 al 399.- Empresas Bancarias y Financieras y Cias. de Seguros y Reaseguros.</p> <p>4. Códigos del 400 al 499.- Sociedades Administradoras, Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y Administradoras de Fondos de Pensiones y otras ICLV, Entidades constituidas en el exterior que tienen por objeto social el Registro Custodia, Compensación, Liquidación o Transferencia de Valores, así como otras personas que proponga CAVALI a CONASEV.</p> <p>5. Códigos del 500 al 799.- Empresas Emisoras.</p> <p>6. Códigos del 800 al 999.- Empresas de factoring no comprendidas en el ámbito de la Ley Nro. 26702 y registradas ante la SBS.</p>